PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 327.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC 28/2022 SUSCRIPTO CON MACOM S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL" - ID Nº 410.493.----------

- 1 -

Asunción, 30 de mayo de 2024

VISTO: *La providencia de fecha 28 de mayo de 2024, mediante la cual el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita se eleve a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el acto administrativo que autorice Convenio Modificatorio del Contrato Abierto UOC 28/2022, suscrito con la firma MACOM S.A. en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL" - ID Nº 410.493, el cual tiene tiene por objeto la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2025; el expediente Virtu N° 2024-12021001-002189, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, dispone: "el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".----------*

Que por Resolución MITIC N° 740 de fecha 23 de noviembre de 2022, fue adjudicado el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL" - ID Nº 410.493, suscribiéndose en consecuencia el Contrato Abierto UOC 28/2022 con la firma MACOM S.A., con vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2024.----------

Que, por Dictamen UOC N° 12/24, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, realiza un análisis acabado de la cuestión, a la luz de lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", específicamente el art. 63. Además lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que en su art. 9 "Modificaciones Contractuales", establece que « Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas; d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.».----------

Que, asimismo, en el mencionado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, realiza el análisis de procedencia del Convenio Modificatorio en el marco de la normativa transcripta, agregando que "La solicitud elevada por el Administrador del Contrato plantea la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2025, en consideración a que el mismo cuenta con vigencia hasta el 30/06/2024."; y que "Aplicando la mencionada normativa al presente caso se tiene que la ampliación de la vigencia del contrato resulta procedente ya que el plazo propuesto por el Administrador se enmarca en el ejercicio fiscal 2025, siendo éste el periodo siguiente a su fecha de vigencia original (30/06/2024), y que a la fecha no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 327.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC 28/2022 SUSCRIPTO CON MACOM S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL" - ID Nº 410.493.----------

- 2 -

Que tratándose de un convenio modificatorio de común acuerdo, la firma MACOM S.A., adjudicataria del llamado de referencia, dio su conformidad a la modificación propuesta, mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2024.----------

Que en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al análisis efectuado, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, cuanto sigue: "Del análisis realizado por ésta UOC se concluye que la solicitud arrimada por el Administrador del Contrato Resulta procedente, por lo cual se pone el expediente a consideración de la Máxima Autoridad del MITIC para la emisión del Acto Administrativo que autorice a la UOC a gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato Abierto UOC N° 28/2022, que tendrá por objeto la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2025".----------

Que por Dictamen DGAJ N° 74/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye su dictamen mencionado no encontrar reparos legales al proceso en cuestión, considerando viable la modificación al Contrato Abierto UOC N° 28/2022, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL" - ID Nº 410.493, señalando además encontrar suficiente sustento en el marco legal vigente.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** el convenio modificatorio del Contrato Abierto UOC N° 28/2022, suscrito con la firma MACOM S.A. en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL", ID Nº 410.493, ampliando la vigencia del contrato establecida en la Clausula 7 "Vigencia del Contrato" hasta el 30 de junio de 2025.----------*

Artículo 2°. - ***Encargar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, la realización de los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizado en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2024.05.30 18:12:29 -04'00'
Ministro